

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 7.324)

## **Honorable Concejo:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los Concejales Bonacci, Inmaculado y Pereyra, mediante el cual se propone modificaciones a los Artículos 4º y 6º de la Ordenanza Nº 4.473 que crea la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos.

Los autores del proyecto han expresado los siguientes fundamentos: "Visto: La Ordenanza Nº 4.473, y sus modificatorias, que crea la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos.

Que la norma de referencia en su Artículo 4°, modificada mediante Ordenanza N° 6.997, incorpora en su constitución la integración del Presidente de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones del Honorable Concejo Municipal.

Considerando: Que se ha producido la reforma del Reglamento de este Honorable Concejo Municipal, donde se ha disuelto la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones.

Que las atribuciones de esta Comisión han pasado por tanto al ámbito de la Comisión de Gobierno y Cultura.

Que por lo tanto ha quedado desactualizado el texto normativo vigente y se impone modificar el mismo.

Que asimismo se debe preservar en el modo de funcionamiento de la Comisión Especial el espíritu de integración de organismos relacionados con la historia, por lo cual es indispensable que el quórum de la misma se complete indefectiblemente con su participación."

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

## ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el texto del Artículo 4° de la Ordenanza N° 4.473, el que quedará redactado de la siguiente manera: " A los fines de la consideración, análisis y posterior dictamen, la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos, estará compuesta por el Presidente de la Comisión de Gobierno y Cultura, un (1) representante por cada uno de los bloques reconocidos del Honorable Concejo Municipal, tres (3) miembros propuestos por el Departamento Ejecutivo, un (1) representante de la Sociedad de Historia de Rosario, un (1) representante del Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario, un (1) representante del Museo Histórico Provincial "Dr. Julio Marc". Las deliberaciones de esta Comisión Especial, serán presididas por el Presidente del Honorable Concejo Municipal o quién este designare, desempeñándose en calidad de Vicepresidente, el presidente de la Comisión de Gobierno y Cultura. La Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos podrá sesionar con la presencia de seis (6) de sus miembros, entre los que deberán encontrarse indefectiblemente el presidente del Honorable Concejo o quién éste designe, el Presidente de la Comisión de Gobierno y Cultura, al menos uno (1) de los representantes del Departamento Ejecutivo y los representantes de la Sociedad de Historia de Rosario y del Museo Histórico Provincial "Dr. Julio Marc."



- **Art. 2º.-** Modifícase el texto del Artículo 6º inciso a) de la Ordenanza Nº 4.473, el que quedará redactado de la siguiente manera:
  - "a) Los proyectos que ingresaren al Honorable Concejo Municipal, serán derivados a la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos, dicha comisión producirá un informe que será remitido a la Comisión de Gobierno y Cultura, a los efectos que produzca el despacho correspondiente, que será elevado al Honorable Concejo Municipal para su tratamiento en la sesión pertinente".
  - Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 9 de Mayo de 2002.-